



RESOLUCIÓN No. **5972** DE 2020

*"Por la cual se asigna un (1) código corto para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS o USSD a la empresa **INDUSTRIALMEDIA S.A.**"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, y el artículo 6.1.1.9 de la Resolución CRC 5050 de 2016, modificada por la Resolución CRC 5968 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 12 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, *"[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios"*.

Que el numeral 13 del artículo 22 de la misma Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, asigna a la CRC la competencia legal para *"[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico"*.

Que mediante Resolución CRC 5050 del 2016, modificada por la Resolución CRC 5968 de 2020, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento con Agentes las funciones del Administrador de los Recursos de Identificación, incluidas la expedición de los actos administrativos de asignación, devolución y recuperación de todos los recursos de identificación bajo la responsabilidad de la CRC.

Que en el Capítulo 4 del Título VI de la Resolución CRC 5050 de 2016, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, así como la estructura de los códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/USSD y con el procedimiento para la gestión y atribución transparentes y no discriminatorios de los recursos de identificación, entre otros aspectos.

Que el artículo 6.4.1.3 de la Resolución CRC 5050 de 2016, modificada por la Resolución CRC 5968 de 2020, establece que la Comisión asignará códigos cortos a quienes provean servicios de

contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los Integradores Tecnológicos; también dispone que los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones que presten servicios de contenidos o aplicaciones, podrán solicitar la asignación de sus propios códigos cortos en su condición de PCA.

Que de acuerdo con los criterios de uso eficiente establecidos en el artículo 6.4.3.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016, modificada por la Resolución CRC 5968 de 2020, los códigos cortos asignados por la CRC deben ser implementados dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su asignación y su utilización debe atender los fines especificados tanto en el acto administrativo de asignación como en la regulación general vigente.

Que el artículo 6.4.3.2. de la Resolución CRC 5050 de 2016, modificada por la Resolución CRC 5968 de 2020, indica que la CRC podrá recuperar los códigos cortos asignados cuando el asignatario incumpla con los criterios de uso eficiente del recurso o incurra en alguna de las causales de recuperación previstas en el artículo en mención.

Que la empresa **INDUSTRIALMEDIA S.A.**, mediante radicado 202072176 del 7 de febrero de 2020, solicitó a la CRC la asignación de un (1) código corto en la modalidad "Gratuito para el usuario" describiendo en su solicitud el servicio como "*Infobip es nuestro integrador actual*" y justificándolo como "*Se solicita para realizar actividades de flujo de procesos para los clientes de Industrialmedia SA, en consultas de doble vía.*"

Que esta Comisión con el fin de establecer la pertinencia de la asignación del código corto requerido, mediante radicado 2020503614 del 12 de febrero de 2020 le solicitó a **INDUSTRIALMEDIA S.A** que realizara una descripción detallada de la funcionalidad del servicio que sería prestado a través del código en mención donde se incluyera: i) Solución tecnológica, ii) Descripción del modelo de negocio, y iii) Descripción del servicio para los códigos cortos solicitados.

Que mediante radicado 2020803549 del 15 de abril de 2020, la empresa **INDUSTRIALMEDIA S.A** describió la funcionalidad de los servicios prestados a través del código corto y manifestó que "[s]e solicita para realizar actividades de flujo de procesos para los clientes de Industrialmedia SA, en consultas de doble vía" dentro de las cuales estaban incluidas las de: Consulta de estadísticas de uso de sistemas por parte de clientes, soporte técnico en diferentes servicios de la compañía, solicitud de llamadas de venta o administración de sus clientes, automatización de notificaciones de seguridad y publicidad para sus clientes, y apoyo en nuevos modelos de negocio.

Que en este sentido, la empresa **INDUSTRIALMEDIA S.A** remitió a la CRC la complementación aclaratoria para la solicitud de asignación de un (1) código corto para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/USSD de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1.

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO	RADICADO	JUSTIFICACIÓN
87700	Gratuito para el usuario	202072176	Se solicita para realizar actividades de flujo de procesos para los clientes de Industrialmedia SA, en consultas de doble vía.

Que en relación con la solicitud de asignación de **INDUSTRIALMEDIA S.A**, la Comisión procedió a revisar la información remitida por parte de este proveedor a la luz de los parámetros establecidos en el artículo 6.4.2.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016, modificada por la Resolución CRC 5968 de 2020, el cual recoge los requisitos para la asignación de la numeración de códigos cortos para SMS y USSD, así la CRC ha verificado que:

1. La empresa **INDUSTRIALMEDIA S.A** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos – RPCAI, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 6.4.2.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016, modificada por la Resolución CRC 5968 de 2020.

2. La solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6.4.2.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016, modificada por la Resolución CRC 5968 de 2020, y con los propósitos dispuestos para este recurso de identificación.
3. El código corto indicado en la Tabla 1, se adecúa a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 6.4.1.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016, modificada por la Resolución CRC 5968 de 2020. Por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad del recurso se determinó la procedencia de su asignación.

Que en este sentido, la CRC considera viable proceder con la asignación del código corto solicitado por parte de la empresa **INDUSTRIALMEDIA S.A** en su condición de PCA, bajo el entendido que dicho recurso será usado de forma eficiente según la justificación mencionada en la Tabla1.

Por lo que,

RESUELVE

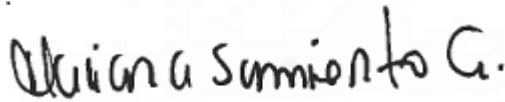
ARTÍCULO 1. Asignar un (1) código corto a la empresa **INDUSTRIALMEDIA S.A.**, para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/USSD de conformidad con las condiciones establecidas en la Sección 4 del Capítulo 4 del Título VI de la Resolución CRC 5050 de modificada por la Resolución CRC 5968 de 2020, así:

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO
87700	Gratuito para el usuario

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa **INDUSTRIALMEDIA S.A.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 ABRIL DE 2020**

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE



MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Rad. 2020803549 y 202072176

Trámite ID. 2049

Revisado por: Mariana Sarmiento Argüello.

Proyectado por: Camilo Acosta

Revisado por: Adriana Barbosa / Natalia Quevedo